



BASES FONDO CONCURSABLE 2022

BASES FONDOS CONCURSABLES 2022

**“Apoyo ENGIE Energía Chile a
Iniciativas de desarrollo local”
Mesa de trabajo ENGIE Comunidad
Mejillones**

INDICE

- Presentación**
- I. Objetivo**
- II. Proyectos a financiar**
- III. Presupuesto y financiamiento**
- IV. Participantes**
- V. Criterios de evaluación de los proyectos**
- VI. Formulario de postulación**
- VII. Inhabilidades**
- VIII. Proceso de postulación y selección**
- IX. Asignación de los recursos y ejecución**
- X. Obligaciones y cumplimientos**
- XI. Incumplimientos**
- XII. Resolución de controversias**
- XIII. Auditorías**
- XIV. Rendición de gastos y cierre de proyectos**
- XV. Difusión y publicidad**
- XVI. Periodo de consultas**

PRESENTACIÓN

Somos **ENGIE Energía Chile**, una empresa del grupo **ENGIE**, líder en generación de energía. Participamos en el negocio de la generación y transmisión de energía eléctrica, además de ser parte del transporte, distribución y comercialización de gas natural.

La sostenibilidad es un pilar clave en la estrategia de desarrollo de **ENGIE Energía Chile**, (En adelante la compañía o la empresa) puesto que en toda acción que se planifica se considera prioritario alcanzar el equilibrio entre los resultados económicos, ambientales y el desarrollo social.

Lo anterior lleva a que la empresa, busque plasmar su compromiso en acciones concretas que beneficien a los habitantes de los lugares donde existen operaciones de la compañía. En ese contexto se elabora y pone en marcha el Plan de Transformación energética de la compañía, , generando un proceso de gestión social con foco en el desarrollo de las comunas de las cuales somos parte y que, en parte, se direcciona a través de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones.

Es en este marco descrito que, en el año 2021 se constituyó, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones (en adelante “Mesa de Trabajo”) como una instancia de participación, a través de la cual, los habitantes de la comunidad están representados por las Juntas de Vecinos: Condominio social “Costa del Desierto número 3” y junta vecinal número 9 “Renacer”. Las agrupaciones emprendedores, comerciales y turísticas, representadas por la Cámara de comercio y la Asociación gremial emprendedores (ASOGREM) y el gobierno local a través del Municipio, en partes iguales, junto a representantes de la compañía, con el objeto de fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo de Mejillones así como avivar el deporte, la cultural y la vida en comunidad, favoreciendo la implementación de iniciativas y proyectos que beneficien a los habitantes de la Comuna.

Las presentes bases constituyen un llamado de carácter público, a través del cual se pretende recoger de manera directa las iniciativas de la comunidad, convirtiéndolas en proyectos e instancias concretas que puedan traer beneficios efectivos y transversales a los habitantes de la comuna de Mejillones.

I.- OBJETIVO

A través de estos Fondos Concursables, ENGIE Energía Chile, quiere incentivar a la comunidad a la postulación de proyectos o iniciativas que beneficien a los habitantes de la comuna y los ayuden a generar mayor atractivo y productividad al comercio local, así como el desarrollo de iniciativas de índoles social, cultural y deportivas que realizan las organizaciones de la comuna.

Se han identificado como prioritarias todas las acciones que mejoren la productividad local en el contexto de la transición energética además de todas aquellas que sean del interés de la comunidad como la realización de actividades deportivas, culturales, sociales, entre otras. Tendrán especial agrado para los miembros de la mesa las acciones que sean sustentables, creativas y que maximicen el alcance de sus resultados o beneficios.

Como una forma de asegurar, la representatividad en la mesa de evaluación de los proyectos y eficacia en su ejecución y la transparencia del proceso se ha establecido que la gestión y la administración de los Fondos, se haga a través de la “Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones”. Por lo que, conforman la Mesa de Trabajo:

- **Las Juntas de Vecinos: Condominio social “Costa del Desierto número 3” y número 9 “Renacer”.**
- **Las agrupaciones emprendedoras, comerciales y turísticas, representadas por la Cámara de comercio y la Asociación gremial emprendedores (ASOGREM)**
- **El Municipio de Tocopilla**
- **ENGIE Energía Chile**

Los representantes de estos estamentos estarán a cargo de la selección de proyectos sometidos a postulación, de la asignación de los fondos y del control de su correcta ejecución, informando oportunamente a la comunidad sobre cada una de las etapas del proceso y los resultados alcanzados por iniciativas apoyadas.

II.- PROYECTOS A FINANCIAR

Si bien todo proyecto o iniciativa que involucre y genere algún beneficio productivo y/o comunitario resulta admisible, el **Fondo Concursable 2022** (en adelante “el Fondo”) privilegia aquellas postulaciones que se enmarquen en el contexto de uno de los siguientes ejes:

- **Apoyo al desarrollo sustentable:** Busca apoyar a los vecinos y miembros de alguna comunidad territorial, deportiva, agrupaciones de diversas índoles en todo lo relativo a desarrollar sus acciones y que tengan un enfoque sustentable y amigable al medio ambiente.

Los enfoques son:

- ✓ **Infraestructura sustentable**
- ✓ **Educación y cuidado medioambiental**
- ✓ **Actividades con promoción de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)**

✓ **Promoción de la ecología, la agricultura sustentable, etc.**

- **Apoyo al fomento productivo:** Apoyo para emprendedores y microempresas establecidas de la comuna para impulsar acciones que generen algún beneficio directo en su negocio.

III.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El Fondo que **ENGIE Energía Chile** pone a disposición para el llamado del año 2022 consta de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), que serán asignados a aquellos proyectos e iniciativas que resulten seleccionadas entre las postulaciones presentadas en conformidad con las modalidades señaladas en las presentes Bases y en el respectivo llamado a postulación.

Para el caso de las postulaciones para **Apoyo al Desarrollo Sustentable** ninguna postulación y/o agrupación podrá solicitar un monto superior a \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). El ítem “honorarios” no podrá ser superior al 40% del total del valor del proyecto, incluido impuestos. Para este fondo la mesa destina en total \$15.000.000.- (quince millones de pesos).

En el caso de las postulaciones para **Apoyo al Fomento Productivo** las postulaciones no podrán exceder a los \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos). El ítem “honorarios” no podrá ser superior al 40% del total del valor del proyecto, incluidos impuestos. Para este fondo la mesa destina \$15.000.000 (quince millones de pesos).

Los recursos del Fondo no utilizados o asignados no se acumularán para el año siguiente.

La mesa de evaluación de los proyectos está facultada para otorgar un monto inferior al presupuesto solicitado inicialmente por las organizaciones y asociaciones postulantes, si la mesa lo considerase suficiente para la realización exitosa del proyecto y/o encuentra un proveedor con una propuesta más económica.

Los postulantes, sean agrupaciones y/o emprendedores **deberán aportar** al menos un 5% de los recursos que requiere el proyecto. Aporte que debe ser en dinero y debidamente acreditado (adjuntar al proyecto fotocopia vigente del dinero depositado en la cuenta bancaria de la organización y/o emprendedor) **y/o deberá monetizar** la contribución de la organización al proyecto a través del flete o transporte, para lo cual se requiere una carta explicando su aporte y detallando su equivalencia en dinero.

Si el proyecto considera pago de honorarios, éstos serán máximo de un 40% del total del monto asignado.

Se privilegiarán las iniciativas que integren a proveedores locales. Las agrupaciones y/o postulantes deberán justificar a través de una carta detallando los motivos que justifiquen la no utilización de un proveedor local. La calificación de este ítem será facultad exclusiva de la Mesa de Trabajo, lo que está establecido en el punto XII Resolución de Controversias de este documento.

No podrán ser proveedores de la compra de insumos y/o pago de honorarios por capacitaciones, los propios dirigentes de las agrupaciones o los coordinadores del proyecto, ni sus familias. Misma restricción se extiende a los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Mejillones.

El financiamiento no incluye, estacionamiento, hospedaje, pasajes, tarjetas de teléfonos celulares, traslados, combustible, entre otros gastos personales de las agrupaciones.

Queda establecido que para este proceso 2022, **la compañía no entregará dineros o fondos a ninguna agrupación o emprendedor**, sino que ejecutará las compras necesarias que indique el proyecto de manera directa y haciendo uso de su propio sistema interno de compras de ENGIE.

Es importante que los coordinadores de proyectos coticen en establecimientos y/o proveedores formales debidamente establecidos, que realicen sus ventas o servicios a través de boletas y/o facturas, además, **es de vital importancia que el proveedor esté dispuesto a registrarse en la plataforma ENGIE de proveedores**, para lo cual se solicita una serie de documentos de la empresa. Asimismo, deberá aceptar las fechas de pago, las cuales oscilan entre **25 a 30 días desde la emisión y recepción conforme del documento tributario**.

IV.- PARTICIPANTES

En el marco de lo señalado en los puntos II y III, pueden postular al Fondo todos los proyectos que se desarrollen en la Comuna de Mejillones, según el siguiente detalle:

- **Apoyo al Desarrollo Sustentable:** Pueden postular a esta categoría las instituciones u agrupaciones activas y legalmente constituidas en Mejillones. Ejemplo de ello son: las juntas de vecinos; los clubes deportivos; las fundaciones; los clubes de adulto mayor; asociaciones, entre otros, siempre que estas tengan una vigencia superior a un año, estén debidamente formalizadas, con una directiva vigente que las represente. Todo lo anterior deberá ser oportunamente acreditado al momento de la postulación.
- **Apoyo al Fomento Productivo** Pueden postular a esta categoría emprendedores, negocios o locales, formalmente establecidos e inscritos en Mejillones. Ejemplo de ello son; almacenes, minimarket, restaurantes, pastelerías, o cualquier otro emprendimiento debidamente formalizado y entregando el documento de iniciación de actividades y la patente comercial en Mejillones al día.

Queda establecido que para este proceso 2022 quedarán automáticamente fuera del proceso todas aquellas iniciativas y/o proyectos que se realicen fuera de la comuna (ej. Viajes fuera de la ciudad) y aquellas instituciones o emprendedores que no se encuentren debidamente formalizados en la comuna.

Todas las instituciones y/o agrupaciones postulantes deberán demostrar a través de un documento que la asamblea de su organización tomó conocimiento y estuvo de acuerdo respecto a la iniciativa a presentar a este Fondo.

En el caso de los emprendimientos, estos deberán demostrar un funcionamiento de al menos 1 año mediante la exhibición de la carpeta tributaria.

Con el objetivo de maximizar los grupos beneficiados y ampliar el abanico de personas y agrupaciones favorecidas, en el momento de la evaluación de las postulaciones se priorizarán aquellas organizaciones que no hayan resultado asigntarias de recursos del Fondo Concursable del año anterior.

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS –

Para evaluar los proyectos se considerarán los siguientes aspectos. Cada uno de ellos será ponderado con un determinado porcentaje del total del puntaje.

| NOTA | CARACTERISTICAS DEL PROYECTO |
|------|--|
| 7 | A juicio del Evaluador este proyecto cumple con todas las características fundamentales solicitadas al Proyecto, es decir: 1.-Se enmarca en uno de los ejes de postulación 2.-El diagnóstico se describe con claridad y la solución planteada viene a resolver el problema, 3.- Cuenta con apoyos o alianzas para implementarlo mediante el aporte de un 5% de su costo o carta de monetización. 4.- Hay una clara descripción de las actividades a desarrollar 5.- Presenta antecedentes que dan seguridad que es factible realizarlo 6.- Hay evidencia de que se utilizarán proveedores locales. * |
| 6 | A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla en una. |
| 5 | A juicio del evaluador este Proyecto cumple prácticamente con todas las características fundamentales solicitadas, solo falla en dos de ellas. |
| 4 | A juicio del evaluador este Proyecto cumple de manera parcial con las características fundamentales solicitadas, presentando serias deficiencias en tres de ellas. |
| 3 | A juicio del Evaluador del Proyecto se trata de un proyecto muy débil, pues cuatro de las características fundamentales solicitadas no se encuentran presentes en el Proyecto. |
| 2 | A juicio del evaluador este proyecto no debiera ser financiado por la mesa, pues de lo solicitado solo cumple con una característica. |

| | |
|---|--|
| 1 | A juicio del evaluador este proyecto no debe ser financiado pues no cumple con ninguna de las características solicitadas para su formulación. |
|---|--|

*De no utilizar a un proveedor local, se deberá adjuntar una carta que justifique su elección.

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en una o más jornadas, de acuerdo al calendario de los Fondos Concursables, por una Comisión Evaluadora compuesta por los integrantes de la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones.

La evaluación incluirá tres etapas:

A.- Revisión de la documentación. La Comisión revisará la documentación exigida en las presentes bases y en el formulario de postulación. Culminado el proceso, se informará públicamente, y por los canales establecidos, la lista de los proyectos admisibles y aquellos con documentación incompleta (no admisibles).

B.- Revisión del contenido del proyecto. En esta etapa la Comisión evaluará la propuesta presentada por los postulantes que pasaron la fase de revisión de documentación de acuerdo a los criterios de evaluación.

C.- Selección final de los proyectos: en esta etapa la Comisión determinará los proyectos seleccionados, siendo ENGIE responsable de comunicar públicamente los resultados finales.

VI.- FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Para que el proceso de postulación sea homogéneo, equitativo, democrático y transparente, cada postulante deberá presentar su proyecto mediante un Formulario, cuyo formato se anexa a las presentes Bases y que deberá ser llenado en todas sus secciones, no siendo posible admitir a evaluación aquellos Formularios que resulten incompletos o ilegibles.

En el momento de la postulación, los Formularios podrán ser acompañados de toda la información complementaria que se estime conveniente, anexando las respectivas cotizaciones de respaldo. En caso de asignación de los recursos, la información presentada en el Proyecto, incluida la Carta Gantt, será considerada como una guía para fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

VII.- INHABILIDADES

No podrán postular aquellas organizaciones que a la fecha de la entrega de los proyectos tengan pendientes la ejecución y/o la entrega de rendiciones correspondientes a Fondos Concursables de años anteriores.

VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de postulación está compuesto por las etapas que se describen a continuación:

- I. **Lanzamiento del Fondo:** El lanzamiento del Fondo Concursable 2022 está previsto para el viernes 28 de octubre de 2022, lo que ocurrirá a través de un llamado público que será informado oportunamente a través de diferentes medios de comunicación.
- II. **Taller de postulación/solución de dudas:** Instancia abierta, que se realizará para asesorar a las agrupaciones o emprendedores en la postulación, que será informada por los canales establecidos y tendrá el objetivo de resolver dudas de los postulantes.
- III. **Periodo de postulación:** Las postulaciones serán recibidas hasta el viernes 18 de noviembre de 2022 a las 12.00 horas, en la oficina de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Almirante Latorre 715, comuna de Mejillones. Las postulaciones deben ser entregadas en un sobre cerrado, con una carta conductora que indique que cumple con las bases y todos los documentos solicitados.
- IV. **Evaluación de las postulaciones:** Una vez concluido el plazo de postulación, todos los proyectos que cumplan con los requerimientos establecidos serán sometidos a una evaluación por parte de la Mesa. En esta etapa será facultad de la mesa consensuar una o más comisiones evaluadoras con el fin de hacer más expedito o efectivo el proceso de evaluación, pero siempre siguiendo el proceso detallado en el punto V de este documento.
- V. **Puntaje:** La Comisión evaluadora, analizará el proyecto en base a los distintos aspectos a evaluar. Asignándole un puntaje ponderado de 1 a 7 puntos.
- VI. **Selección:** Los proyectos asignatarios de los recursos del Fondo serán informados en una fecha que será establecida por el pleno de la mesa. La selección se efectuará sobre la base del puntaje obtenido por cada solicitud, asignando los recursos de acuerdo con los puntajes obtenidos. Si se produce un empate en los últimos lugares y no alcanzaran los recursos para todos los proyectos, se definirá en base a los 4 aspectos que tienen una mayor ponderación. Si persistiera el empate, la Mesa está facultada para resolver por acuerdo de la mayoría.
- VII. **Carta de compromiso:** Si por cualquier razón los titulares seleccionados no suscribieran, en los plazos establecidos por el llamado público, la carta de compromiso que les será remitida; se

procederá a reasignar los fondos a proyectos inicialmente excluidos, utilizando como criterio el orden de puntaje.

- VIII. **Ceremonia de premiación:** Los proyectos seleccionados serán informados y publicados oportunamente, de acuerdo al contenido de la convocatoria. Para efectos formales, podrá efectuarse anualmente una ceremonia de premiación de los ganadores. La que podría ser presencial u online dependiendo de las condiciones de salud pública y su participación es de carácter obligatoria para ser adjudicatario del proyecto.
- IX. **Ejecución de los proyectos:** El inicio de la implementación de los proyectos deberá ocurrir en un plazo máximo de un mes, calculado con el inicio de la gestión de compra, a menos que las características del proyecto señalen explícitamente otra fecha. Para su ejecución se entenderá como oficial la carta Gantt presentada en el formulario de postulación del proyecto, la que no deberá tener una extensión mayor a 3 meses para la implementación y desarrollo del proyecto.
- X. **Informe:** En el plazo máximo de un mes desde el cierre del proyecto, los asignatarios deberán entregar un completo informe a la mesa, **que incluya imágenes**, con el objetivo de que éste pueda evaluar los resultados alcanzados.

IX.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y EJECUCIÓN

Para este proceso 2022, queda establecido que ENGIE no entregará fondos o dineros a ninguna agrupación o emprendedor beneficiario de proyectos, sino que actuará como intermediario para ejecutar las compras necesarias que indique el proyecto.

La ejecución del proyecto se considerará una vez que sea recibido la totalidad de los insumos del proyecto, considerando que la coordinación de entrega y despacho de los mismo es responsabilidad de cada agrupación o emprendedor.

El informe de cumplimiento final deberá contener fotografías u otra evidencia que dé cuenta de manera fehaciente de la ejecución del proyecto.

El Comité podrá visitar cada uno de los proyectos, en cualquiera de sus etapas de ejecución.

X.- OBLIGACIONES Y CUMPLIMIENTOS

Las organizaciones y/o emprendedores tendrán la obligación de participar en una jornada de capacitación y/o evento, que se desarrollarán entre el momento de adjudicación y el inicio del Proyecto. Esta jornada será requisito indispensable para recibir los aportes e iniciar el proyecto. La no participación en esta actividad se entenderá como renuncia de la organización al proyecto.

En caso de cambio de la directiva o de su representante legal, la organización deberá avisar oportunamente de ello a la mesa. La modificación de directiva no implica una finalización o deserción del proyecto.

En caso de que algún emprendedor suspenda su funcionamiento en el proceso de la adquisición de los implementos y/o la compra de insumos deberá informar oportunamente a la empresa.

De igual forma, si una agrupación y/o organización modifica la compra de insumos, deberá solicitar el cambio a la Mesa de Trabajo.

La comisión evaluadora podrá supervisar e inspeccionar en terreno la correcta ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo con el cronograma presentado en las actividades del proyecto.

Los proyectos que contemplen la realización de cursos y talleres deberán presentar las características del curso y currículum vitae del profesor/monitor, además de los lugares de ejecución. Esta documentación apunta a certificar la correcta y formal realización de estos. En caso de que estos talleres sean presenciales, deberán contemplar todos los protocolos establecidos por la normativa sanitaria vigente para evitar contagios por Covid-19 en caso de que así lo dispusiera la autoridad competente nuevamente.

La ocurrencia de algún contagio en el desarrollo de un proyecto es responsabilidad de cada agrupación y/o emprendedor y no corresponde a una responsabilidad u obligación de la empresa.

Todas las cotizaciones deben realizarse a través de proveedores formales y que emitan facturas o boletas, que estén o manifiesten su interés de pertenecer a la plataforma de proveedores de ENGIE. No se aceptarán cotizaciones de proveedores que vendan a través de portales en internet como Mercado Libre, Aliexpress, o tiendas de retail.

Se aceptaran como máximo 2 proveedores por proyecto.

XI.- INCUMPLIMIENTOS

Si los representantes de las organizaciones no cumplen con lo establecido en las presentes bases del Fondos Concursables, la Mesa, una vez evaluada la situación, deberá aplicar una de las siguientes sanciones.

| INCUMPLIMIENTO | SANCIÓN APLICADA |
|---|--|
| Dirigentes de la organización no cumplen con el calendario establecido en las presentes bases. (ejecución y entrega de informe final) | No habilitado para futuras postulaciones, hasta que regularice su situación y cumpla con la sanción que la mesa informará formalmente. |
| Proyecto sin ejecución | Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE |

| | |
|--|---|
| No entregar informe final y cierre de proyecto o encontrar evidencia de intento de engaño. | Tres años de sanción sin postular a los Fondos Concursables ENGIE. |
| Utilizar un proveedor no habilitado según lo indicado en las presentes bases. | No habilitado a postulación hasta que cumpla con sanción que la mesa informará formalmente. |

XII.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Queda expresamente manifestado que ante cualquier duda que no se refleje en las bases, la Mesa de Trabajo ENGIE Comunidad Mejillones será quien resuelva sobre el proceso en consulta.

La acción y/o procedimiento que se determine será considerado como parte de estas bases y su no cumplimiento como un incumplimiento con sus respectivas sanciones.

XIII.- AUDITORÍAS

Debido a la necesidad de transparencia en el proceso de inversión de los recursos del Fondo Concursable, será siempre facultad de la mesa llevar a cabo en cualquier momento la auditoría de los proyectos aprobados, ejecutados o en etapa de ejecución.

Los postulantes que no logren demostrar adecuadamente la correcta ejecución de los proyectos deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa en cada oportunidad.

XIV.- CIERRE DE PROYECTOS

Finalmente, los proyectos beneficiados deberán realizar una actividad pública de cierre, donde presentarán los logros del proyecto. La que será vía online y/o presencial dependiendo de la situación de salud pública de la comuna.

Las agrupaciones que no logren completar adecuadamente su cierre deberán someterse a las sanciones que serán establecidas por la mesa.

Queda establecido que es responsabilidad de la agrupación y/o emprendedor mantener un registro de la recepción de los insumos, bienes o servicios solicitados, para su debido respaldo en informe final; los cuales serán contrastados con las facturas de compra que realizara ENGIE.

XV.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Cada uno de los postulantes que resulten favorecidos con los Fondos Concursables **autoriza** a **ENGIE Energía Chile**, para hacer difusión de los resultados de los proyectos, con el objetivo de destacar el trabajo realizado y los resultados alcanzados.

ENGIE Energía Chile no financiará difusión propia de los grupos ganadores, pero si pueden postular emprendedores que busquen marketing y promoción en sus iniciativas.

En toda actividad de promoción y difusión de los proyectos, deberá señalarse que la actividad es financiada por **ENGIE Energía Chile**.

XV.- PERÍODO DE CONSULTAS

Se pone a disposición de los postulantes el siguiente mail Cristian.parraguez@engie.com, para canalizar dudas y consultas, las cuales deberán ser presentadas durante el periodo de postulación vigente para el presente proceso de Fondos Concursables 2022, indicando en el “asunto” Consulta Fondo Concursable desde el viernes 28 de octubre, hasta las 12:00 am del 18 de noviembre 2022